# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alerta Temprana – SAT

# **INFORME DE RIESGO No. 006-06**

Fecha: Febrero 9 de 2006

# LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Córdoba	Puerto Libertador				Juan José	El Saltillo	Resguardo Quebrada Cañaveral	
	Montelíbano				Tierradentro			

# POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrodescendientes		Otra población	Х
Juan José entre la resguardo Quebra	is que se er da Cañavera	ncuentran 82 famili <sup>'</sup> as indíg al y un número indetermin	enas (477 perso lado de familias	onas) de la etnia Emb s Zenú; 300 personas	personas del corregimiento pera Katío, pertenecientes al asentadas en la vereda el jurisdicción del municipio de
En particular nivel ( Comunal – JAC de		9	ntran los preside	entes y demás integrar	ntes de las Juntas de Acción

#### DESCRIPCION DEL RIESGO

#### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Posterior a la desmovilización del Bloque San Jorge de las AUC en enero de 2005, se configuran dos escenarios de riesgo para la población civil asociados a la importancia geoestratégica que tienen para los actores armados ilegales los corregimientos de Juan José (Puerto Libertador) y Tierradentro (Montelibano) por una parte, para acceder al corredor de movilidad entre Antioquia, Córdoba y la Costa Atlántica a través del Paramillo y la cuenca del San Jorge, y por otra parte, para disputarse el dominio de la economía cocalera que se desarrolla en el sur de Córdoba particularmente las áreas sembradas con cultivos de uso ilícitos en Montelibano y Puerto Libertador que según el último censo realizado en el marco del Proyecto SIMCI II representan aproximadamente el 49.4% de las áreas cultivadas con coca en el departamento, (ver: Proyecto SIMCI II. Área de cultivos ilícitos de coca. Estadísticas municipales con correcciones. Censo 31 de diciembre de 2004).

El primer escenario de riesgo se genera por la reagrupación de las estructuras paramilitares alrededor de algunos comandantes desmovilizados que tenían injerencia en la zona, con el propósito de preservar el control que ejercía el Bloque desmovilizado sobre el desarrollo de la vida cotidiana de los pobladores rurales, y subordinarlos mediante el uso de la violencia selectiva a sus intereses, asociados entre otros factores, a la apropiación y uso del potencial estratégico de los municipios para el control del circuito de producción, procesamiento y comercialización de la coca y al control de la comercialización de la gasolina.

Esta situación, si bien en principio se expresó en hurtos y amenazas provenientes de un grupo reducido de hombres desmovilizados vestidos de civil (al menos 12) y portando armas cortas en el corregimiento de Tierradentro, en la actualidad se refleja en la realización por parte de dicho destacamento de reclutamientos masivos de jóvenes para fortalecer su estructura armada (a diciembre de 2005 alcanzaron a tener al menos 100 integrantes uniformados y utilizando armamento largo), en las amenazas de las que son objeto los pobladores de Tierradentro y San José producto del señalamiento de ser colaboradores y/o milicianos de las FARC, en los patrullajes nocturnos que estarían realizando en Juan José y las presiones sobre los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de ambos corregimientos para que atiendan las disposiciones de esta agrupación armada, so pena de ser amenazados de muerte o tener que abandonar el poblado.

El segundo escenario se configura a partir de las lógicas de actuación de los Frentes 18 y 58 de las FARC para mantener el control territorial de los corregimientos de Tierradentro y Juan José, preservar lealtades políticas frente a su proyecto armado, el monopolio de la compra y venta de coca, así como impedir la implantación de la estructura paramilitar en mención, y que se expresa en la siembra indiscriminada de minas antipersonal, como método para contener la avanzada de la fuerza pública sobre zonas estratégicas para su proyecto armado, que afecta de manera particular las zonas de resguardo indígena; en las amenazas de muerte de las que son objeto los habitantes de Juan José que las FARC consideran están favoreciendo la presencia de esta estructura paramilitar; y en el amendrentamiento a los habitantes de Terradentro mediante anuncios de "volar el pueblo" si se consolida dicha agrupación en el corregimiento.

Bajo tales circunstancias se considera factible la ocurrencia de desapariciones, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil, accidentes e incidentes por minas antipersonal, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados de población civil.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC X ELN AUC OTRO: Grupo de Autodefensa							
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC ELN OTRO: Grupo de Autodefensa							
4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.							
ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desapariciones, homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre) AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil) UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL. DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL. RECLUTAMIENTO FORZADO.							
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:							
A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL A NO SER DESAPARECIDO A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. A LA LIBRE CIRCULACIÓN A LIBRETAD DE RESIDENCIA							

## VALORACIÓN DEL RIESGO

A LA LIBRE ASOCIACION

Montelibano situado entre la Serranía de San Jerónimo, el costado oriental del río San Jorge y el valle del río Cauca y, Puerto Libertador ubicado en las estribaciones de la Serranía de Ayapel, son municipios del sur del departamento de Córdoba que integran entre otros municipios el Parque Nacional del Paramillo, reserva natural ubicada en el extremo norte de la cordillera occidental. Cuentan con una población aproximada según proyecciones del DANE para 2005 de 55.097 y 24.912 personas respectivamente, de las cuales el 37.8% y el 55.5% habitan su área rural.

Su posición geopolítica, los procesos de poblamiento de dichos territorios asociados a la colonización y el asentamiento de guerrillas liberales entre las décadas del 40 y 50, y el hacer parte del eje de desarrollo económico entre los departamentos del Choco, Antioquia y Córdoba, favorecieron la presencia del Ejército Popular de Liberación –EPL- desde finales de la

década del sesenta, y de las FARC a través del Frente 18 a partir de mediados de los ochenta; organizaciones para las que la zona rural de Puerto Libertador y Montelibano, en particular, los corregimientos de La Rica, Juan José y Tierradentro, se constituyeron en una zona estratégica para la expansión de su proyecto armado desde el piedemonte cordobés hacia Antioquia y la Costa Atlántica, empleando corredores de movilidad entre la región del Urabá, el sur de Córdoba, el norte y el bajo cauca antioqueño; en zonas de refugio, retaguardia y de configuración de bases sociales.

De manera paralela a la consolidación de la presencia de las Farc en la región del Paramillo, se registra la conformación de grupos de seguridad privada al mando de Carlos Castaño asociados a los intereses de acumulación de tierras y de capital por parte del narcotráfico y de algunas elites locales, que se expanden desde Planeta Rica hacia Puerto Libertador y que se organizarían alrededor del proyecto Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba - ACCU y posteriormente del proyecto AUC a través del Bloque San Jorge.

A partir de 1997, en el marco de la expansión de las ACCU hacia el nudo del Paramillo en el departamento de Antioquia (proceso frente al cual Montelibano y Puerto Libertador son paso obligado), y el interés de las FARC de obtener el control hegemónico de los corredores de acceso al piedemonte cordobés, tanto la zona rural como la urbana se configuró como un escenario de disputa, caracterizado por el uso de la violencia selectiva e indiscriminada contra la población civil (masacres, desapariciones, utilización de métodos para generar terror, homicidios y/o el desplazamiento de líderes comunales, mujeres, jóvenes, etc.) como estrategia para enfrentar al adversario.

En la medida en que las FARC como las ACCU – AUC entre 1999 y 2000 consolidaron zonas de influencia que defender (las FARC controlaban la zona rural y montañosa y las AUC las cabeceras municipales y corregimentales) los corregimientos de Tierradentro y Juan José entre los años 2001 y 2003 se convirtieron en territorios de confrontación armada en los que se dieron, entre otras las siguientes acciones: 1) Enfrentamientos armados con interposición de población civil que afectaron no solo a las comunidades campesinas sino también las comunidades indígenas del Resguardo Cañaveral del Alto San Jorge, pues su territorio resulta estratégico para la intercomunicación entre Montelibano y Puerto Libertador e incluso entre éstos y el norte y occidente de Antioquia; 2) prohibiciones a las comunidades indígenas, por parte de las FARC, de abrir nuevos caminos y trochas que les permitieran el tránsito entre el resguardo y los cascos urbanos; y 3) Señalamientos a los campesinos e indígenas que se negaran a atender las exigencias de colaboración de uno u otro actor armado ilegal y actos retaliatorios en su contra (amenazas, desapariciones, homicidios selectivos y masacres) atendían las del contrario.

Igualmente, la disputa entre las FARC y las ACCU – AUC durante este período giró en torno al control de la economía cocalera, en particular de las zonas de cultivos ilícitos, las vías de salida del producto y la entrada de insumos para su procesamiento, situación exacerbada como consecuencia de las fumigaciones sobre los cultivos existentes en Tarazá y Caucasia (Antioquia) en 2003, toda vez que no sólo se incrementan las áreas sembradas en Montelibano y Puerto Libertador, sino que las autodefensas logran consolidar fuertes redes urbanas y rurales dedicadas a la recolección, el procesamiento y transporte de la coca y por está vía el dominio del circuito económico e incluso del desarrollo de la vida productiva de los campesinos ya que les obligaba a no sembrar sus cultivos tradicionales y a mantenerse en el negocio, lo anterior, en un contexto en donde adicionalmente lograron el control poblacional y político de las cabeceras urbanas.

La situación descrita hasta aquí ha sido reiteradamente advertida por el SAT entre octubre de 2003 y abril de 2005, mediante dos (2) Informes de Riesgo y cuatro (4) Notas de Seguimiento (Ver IR 064-03, IR 075-03, y las Notas de Seguimiento del 10 de noviembre de 2003, el 25 de febrero de 2004, el 18 de junio de 2004 y el 20 de abril de 2005); no obstante, las medidas adoptadas por las autoridades encargadas del deber de protección e incluso las expectativas que se suscitaron a raíz de la desmovilización del Bloque San Jorge de las AUC, se observa con preocupación que la afectación de la población civil de los corregimientos de Tierradentro y Juan José como consecuencia del conflicto armado, así como las condiciones de vulnerabilidad que la exponen de manera particular a sus impactos persisten. En efecto, las organizaciones comunitarias son dispersas y débiles pues algunos de sus líderes han tenido que abandonar la zona o han sido asesinados; las

necesidades básicas insatisfechas alcanzan en promedio para los dos corregimientos índices del 75%; las vías de acceso desde las cabeceras municipales hasta dichas zonas están en pésimas condiciones y la conexión telefónica se avería casi de manera mensual y puedan tardar hasta años en repararlas, entre otras.

Con posterioridad a la desmovilización del Bloque San Jorge de las AUC en enero de 2005, se configuran dos escenarios de riesgo para la población civil:

El primero, por la reagrupación de estructuras paramilitares alrededor de algunos comandantes desmovilizados que tenían injerencia en la zona con el propósito de preservar el control que ejercía el Bloque desmovilizado sobre el desarrollo de la vida cotidiana de los pobladores rurales, y subordinarlos mediante el uso de la violencia selectiva a sus intereses, asociados entre otros factores, a la apropiación y uso del potencial estratégico de los municipios para el control del circuito de producción, procesamiento y comercialización de la coca y al control de la comercialización de la gasolina.

En el corregimiento de Tierradentro (Montelibano), desde enero de 2005, hicieron presencia al menos 12 hombres, al parecer desmovilizados vestidos de civil, portando armas cortas y algunos con radios teléfonos, quienes en los primeros meses del año realizaron hechos delincuenciales tales como hurtos y amenazas en contra de la comunidad, a pesar de la presencia del ejército. Este número de personas fue creciendo vertiginosamente y en la actualidad se puede decir que hay al menos 100 integrantes, vistiendo uniformes camuflados y portando armamento largo, de ellos algunos son desmovilizados y otros son producto de los reclutamientos forzados que se han realizado en la región.

Tras la retirada de la tropa del Ejército Nacional del corregimiento de Tierradentro el día 8 de diciembre de 2005, entraron al poblado entre 90 y 100 hombres uniformados que utilizando armamento largo, sitiaron el pueblo, atemorizaron a la población y que luego de varias horas se fueron camino a Puerto Ánchica. Así mismo en la vereda El Saltillo del corregimiento de Juan José en jurisdicción del municipio de Puerto Libertador, fue desplazado en el mes de diciembre de 2005 el presidente de la Junta de Acción Comunal - JAC por amenazas contra su vida por parte de los comandantes de esta nueva estructura armada debido a las denuncias y a los reclamos que este líder comunitario realizó sobre los hechos delincuenciales que esta agrupación estaban cometiendo.

En el mes de diciembre de 2005 igualmente, este grupo paramilitar de reciente conformación realizó patrullajes nocturnos en el corregimiento de Juan José y amenazó con atentar contra la vida e integridad de algunas personas del poblado que ellos consideraban colaboradores y/o milicianos de las FARC; en el corregimiento de Tierradentro, les pidieron a los presidentes de las JAC la lista de los niños del poblado para darles regalos de navidad, aunque los líderes no la dieron, esta estructura les hizo llegar por su intermedio los regalos y les impartieron la orden de repartirlos, ellos no lo hicieron y temen retaliaciones por no acatar dicha disposición. Los presidentes de las JAC pueden ser objeto de nuevas imposiciones por parte de este grupo, y de no acatarlas pueden ser víctimas de acciones de violencia en su contra y de atenderlas, de señalamientos por parte de la guerrilla de ser colaboradores del contrario.

Esta estructura paramilitar el 9 de enero del año en curso, se presentó nuevamente en los corregimientos de Juan José y Tierradentro en una camioneta y seis motos, realizando patrullajes y labores de inteligencia para identificar supuestos colaboradores de la guerrilla situación que pone en riesgo a la población debido a la estigmatización de la que puede ser objeto.

El segundo, por las lógicas de actuación de los Frentes 18 y 58 de las FARC para mantener el control territorial de los corregimientos de Tierradentro y Juan José, para preservar lealtades políticas frente a su proyecto armado, el monopolio de la compra y venta de coca, así como para impedir la implantación de la estructura paramilitar en mención.

En el mes de diciembre de 2005 las FARC amenazaron a los habitantes de Juan José con realizar una masacre en contra de de quienes estaban filtrando información al grupo paramilitar señalado. Así mismo, amedrentaron a la población de Tierradentro con "volar el pueblo" si permitía que este grupo paramilitar se consolidará en el corregimiento y han señalado que los líderes comunitarios deben ser unos de los gestores de la no aceptación y salida de este grupo, de lo contrario atentarán contra su vida e integridad.

Se tiene conocimiento igualmente, del uso de minas antipersonal por parte de las FARC como método para contener la avanzada de la fuerza pública sobre zonas estratégicas para su proyecto armado, en particular en las zonas de resguardo indígena, sin que hasta la fecha se conozcan incidentes o accidentes por este concepto.

Otro elemento para tener en cuenta con respecto al riesgo de la población civil de estos municipios se refiere al interés que despierta para los actores armados ilegales el dominio de la economía cocalera que se desarrolla en el sur de Córdoba y lo que representan para dicha dinámica los municipios de Montelibano y Puerto Libertador. Según el último censo realizado por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas y Publicado en junio de 2005, entre 2003 y 2004 las áreas sembradas de coca el departamento de Córdoba, pasaron de 838 a 1512. Si se tiene en cuenta esta última cifra y se compara con la información suministrada por el DNP en el marco del Proyecto SIMCI II, en la que se señala que para 2004 Montelibano tenía en su territorio 428 hectáreas sembradas con coca y Puerto Libertador 339, se puede inferir, que aproximadamente el 49.4% de las áreas cultivadas con coca en el departamento Córdoba para ese año se ubican en estos dos municipios.

De hecho es tal el impacto de las actividades alrededor del cultivo, el procesamiento y la comercialización de la coca en estos municipios, que se considera que de los 14 asesinatos que se presentaron en Montelíbano y los 12 en Puerto Libertador durante el 2005, al menos la tercera parte están relacionados con los intereses del narcotráfico, intereses que en dicho territorio han sido instrumentalizados por parte de los actores armados ilegales.

Finalmente, es importante reiterar el impacto que los escenarios de riesgo descritos frente al fenómeno del desplazamiento forzado, ya que las zonas de mayor expulsión de población durante el 2005 fueron los corregimientos objeto del presente informe; Según cifras de Acción Social, en lo corrido del 2005 fueron desplazadas 456 personas de Montelíbano y 904 de Puerto Libertador, así mismo, Puerto Libertador recibió 840 personas desplazadas y Montelibano por su parte, 447 personas, de las cuales 79 eran indígenas (50 mujeres y 29 hombres).

Bajo tales circunstancias se considera factible la ocurrencia de desapariciones, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil, accidentes e incidentes por Minas Antipersonal, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados de población civil.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como **alto**.

Para efectos futuros, el prese respectivas Notas de Seguimie		nforme recoge y su	ubsume los	Informes de R	Riesgo No	o 064-03,	075-03 y sus
		1					
NIVEL DEL RIESGO: ALTO	X	MEDIO		BAJO			

## **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION**

**AUTORIDADES CIVILES:** Ministerio del Interior y de Justicia, Agencia Presidencial para la Acción Social, Vicepresidencia de la República, Gobernación de Córdoba, Secretaría de Gobierno Departamental, Alcaldías Municipales de Montelíbano y Puerto Libertador, Personerías Municipales.

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Brigada XI del Ejército Nacional, Batallón Rifles
- FUERZA AEREA:
- ARMADA NACIONAL:
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía Córdoba, Estaciones de Policía Montelíbano y Puerto Libertador.

#### RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo advertida, con el fin de proteger la población rural de los municipios de Montelibano y Puerto Libertador en el departamento de Córdoba, en especial consideramos necesario recomendar:

- 1.- A las Administraciones departamentales y municipales y a las autoridades militares y de policía con jurisdicción en la zona adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil asentada en los corregimientos de Tierradentro y Juan José, y en la vereda El Saltillo. En particular, a la Décima Primera Brigada del Ejército instalar un puesto de control fijo en el corregimiento de Tierradentro, a fin de preservar la vida e integridad de la población civil y al Departamento de Policía Córdoba adelantar las gestiones necesarias para agilizar el arribo de 50 policías que han sido designados para el corregimiento de Tierradentro, y la instalación de un puesto de Policía en Juan José.
- 2.- A las Administraciones municipales de Montelíbano y Puerto Libertador (Córdoba) coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del Plan de Desarrollo Municipal, que disminuyan el accionar los grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil de los corregimientos señalados en riesgo.
- 3.- Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 4.- A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, que en marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos y brinde protección a las comunidades indígenas del Resguardo Quebrada Cañaveral.
- 5.- A las administración municipales y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.

- 6.- AL ICBF hacer presencia en el área con su Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población a la recuperación emocional, manejo del miedo, reconstrucción de proyectos de vida y fortalecimiento comunitario.
- 7.- A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados con competencia en el tema, con el fin de prevenir la vinculación de menores al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.
- 8.- A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles de Montelibano y Puerto Libertador, generar políticas de desarrollo sostenible orientadas a la implementación en la zona, de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su tradición agrícola u otros que resulten innovadores, que permitan fortalecer la vocación productiva de los mismos, promover iniciativas organizativas, mejorar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y que la población no se vea obligada a vincularse a actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.
- 9.- A la Alta Consejería Presidencial para el Plan Colombia, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y con el concurso de las UMATA, implementar las medidas necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.
- 10.- Al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario en la zona rural de los municipios referidos en el presente informe, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil.
- 11.- Al Ministerio de Salud, Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento de Córdoba, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las victimas de combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 12.- Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de ex integrantes del San Jorge de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Córdoba, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación de una nueva estructura de autodefensas en Montelibano y Puerto Libertador, se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas.

## DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado ( e ) Director SAT ( e)

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 sat@defensoria.org.co Bogotá, D.C., Colombia